

PENSION GARANTIZADA UNIVERSAL

Señora Presidenta:

La reforma al sistema de pensiones fue una de las promesas incumplidas de este gobierno. El proyecto de reforma chocó con la persistencia del ejecutivo de querer mantener la administración del sistema en las AFPS, pese a que han demostrado ser ineficientes para dar una vida digna a los jubilados y jubiladas del país.

Si vemos el programa de Sebastián Piñera, en materia de pilar solidario, las propuestas no eran muy ambiciosas, ya que solo planteaba el incremento en un 42% de la pensión básica. Pero en el camino hubo un estallido social, el cual intensificó las críticas hacia el sistema y permitió comprender al gobierno la URGENCIA de mejorar la pensión básica solidaria y el aporte previsional solidario, en que se realizó un reajuste al respecto de un 50%, lo que fue en beneficio de 1.600.000 de jubilados.

ahora, al final de su gobierno y ante la imposibilidad de llegar a acuerdos en la materia para avanzar en una verdadera reforma previsional, el gobierno recogió, de cierta forma, las ideas programáticas del presidente electo en relación a la necesaria universalidad de los beneficios estatales en el sistema de pensiones. Pero eso sí, con diferencias que explicaremos.

La pensión básica solidaria fue creada por el gobierno de Bachelet para resolver la pobreza existente en la población adulta mayor que no contaba con recursos para jubilarse. En el 2022 la pensión básica llega a la suma de \$176.096, la cual por el proyecto será incrementada a 185 mil pesos, es decir, para este sector de la población el beneficio solo será de 9 mil pesos, lo cual es bajo.

El aumento también es bajo para quienes tienen una pensión autofinanciada baja y reciben aporte previsional solidaria. **Recordemos que la APS la reciben los que tienen pensión base hasta \$520.366.** Haciendo un ejemplo, hoy quienes tienen una pensión de 50 mil pesos reciben un aporte solidario de 159 mil pesos, llegando a 209 mil pesos. Ahora el APS es reemplazado por la PGU, donde el aporte estatal es de 185 mil pesos, llegando esta misma persona a una pensión de 235 mil pesos. En suma, la mejora de sus ingresos es de tan solo 26 mil pesos.

Al contrario, la mejora es significativa para quienes reciben pensiones más altas, por ejemplo, si el pensionado recibe 500 mil pesos, su pensión aumentará en 185 mil pesos, llegando a 785 mil pesos.

En suma, el segmento de pensiones más altas tiene un incremento de 35%, mientras que quienes las más bajas tiene un aumento de 5 a 12%.

Por esto la crítica a la reforma ha ido por el lado de que los beneficios se concentran en las pensiones más altas, mientras que para las pensiones más bajas no habrá grandes incrementos. Pero eso sí, el apoyo que le damos a esta iniciativa se debe a que efectivamente se aumenta la cobertura, acercándose a la universalidad, ya que hoy los beneficios estatales abarcan solo a un 60% de la población más pobre, mientras que el proyecto avanza a un 90%, por lo cual más de 600 mil pensionados

son incorporados a los aportes estatales, lo cual es una gran noticia, donde 169 mil son personas que no reciben ningún tipo de beneficio.

El PGU reemplaza la pensión básica solidaria y el aporte previsional solidaria, lo cual ha causado dudas en algunos especialistas. Por ejemplo, la fundación sol nos ha dicho que era una mejor estrategia el mejorar el pilar básico solidario, ya que, con el mismo presupuesto, se mejorarían las pensiones más bajas de forma significativa, lo cual no sucede en este caso.

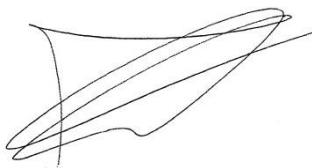
En cuanto a la administración del PGU, este recae en el instituto de previsión social, institución que será fortalecida y tendrá una gran tarea al respecto. Además, se pudo mejorar la cobertura de las pensiones solidarias de invalidez, avanzando al 80% de la población más vulnerable. Además, se valora la incorporación de subsidios para niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Otro punto a favor, es que el otorgamiento de la PGU sea automático para quienes hoy son beneficiarios del pilar básico solidario. Como también que se haya incorporado la exención de la cotización de salud para quienes sean beneficiarios.

En cuanto al instrumento de focalización, se establece que el instrumento no considerara la vivienda principal como parte del patrimonio.

Para terminar, quiero hacer mía la crítica por la falta de flexibilidad del gobierno ante la situación de las víctimas de violaciones **a los derechos humanos que reciben una pensión, que fue expresado fuertemente en la comisión por el Senador Letelier. A las víctimas que reciben pensiones de reparación, se le imputa los montos que reciben por ese concepto a lo que deberían recibir por pensión básica solidaria. El mismo problema persiste en el proyecto actual, donde quienes reciban pensión este concepto, Rettig, Valech y exonerados, la PGU se le imputa a dichas pensiones. Es urgente que podamos resolver este problema, ya que dichas pensiones son de reparación, no son previsionales, por lo cual la ley confunde los objetos de dichas pensiones, vulnerando consigo el derecho a la reparación de las víctimas. Lamento que el gobierno no ha tenido la disponibilidad de dar una solución justa a estas personas, por lo cual insistiremos.**

Votaré a favor, pero espero que el próximo gobierno pueda mejorar los puntos expuestos y pueda cumplir con la pensión universal de 250 mil pesos para todos los pensionados, junto con implementar un sistema mixto previsional, que termine con el monopolio de las AFP y la baja solidaridad que mantiene el sistema.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, somewhat abstract shape.

INTERVENCION

MINISTERIO SEGURIDAD PUBLICA

Señora presidenta:

Una de las tareas que dejará en deuda el presente gobierno, será haber avanzado en el combate contra la delincuencia. Según el índice de Paz Ciudadana de 2021, en 3 de cada 10 hogares, al menos una persona ha sido víctima de robo o intento de robo en los últimos seis meses, lo cual significa un aumento de 4,2 puntos porcentuales del 2020.

La semana pasada, en el informe del observatorio del narcotráfico, vimos el aumento en el uso de armas y delitos violentos en el país producto del crimen organizado.

En la región de Valparaíso las balaceras están descontroladas. Desde el 8 de diciembre del año pasado, se han producido 11 episodios, con cuatro muertos y 11 heridos, donde 7 fueron en pleno centro de Viña y Valparaíso, siendo tres este fin de semana recién pasado, con un ciudadano muerto en el mercado de Viña, tres heridos en una disco en el barrio puerto. Me preocupa la seguridad de los vecinos y vecinas de la región, por esto he oficiado a diversas instituciones para ver que planes se están ejecutando para prevenir y perseguir las incivildades y delitos en la zona.

En la Comisión de Seguridad, la asociación de fiscales expuso las preocupantes tasas de homicidio del país, la cual es baja si la comparamos con el subcontinente. Sin embargo, la misma ha ido en aumento, donde la tasa en 2020 pasa de 4,8 a 5,7 cada 100 mil habitantes, duplicándose así en una década. Es de esta manera como alertaron que de mantenerse dicha alza podríamos tener una tasa de homicidios similar a México.

El Presidente ha intentado desde un principio de su gobierno hacerse cargo del tema, por esto creó un acuerdo en torno a la seguridad pública que consta de 150 propuestas, en la cual quedo plasmada la necesidad de modernizar el sistema de seguridad pública.

En cuanto al proyecto de ley, me parece que va en el sentido correcto, ya que todos los expertos han señalado la necesidad de que exista una autoridad específica en materia de seguridad pública. Es así como existe coincidencia de que hemos tenido un problema de atribuciones en el Ministerio del Interior, ya que dicha autoridad mantiene funciones de control del orden público y de seguridad, pero, aparte, tiene funciones en materia de gobierno interior, de desarrollo regional, más la labor política por ser el principal ministerio del gabinete. Dicha dualidad ha sido un problema para enfocar de forma acertada el combate a la delincuencia.

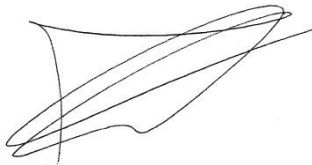
Como dijo el profesor Luis Cordero, dicha institución ha mantenido su estructura desde 1871 hasta 2011. Ya en el 2006, en el primer gobierno de Bachelet, se ingresó la reforma que derivó en la ley 20.502 de 2011, que aclaró la subordinación de las policías al Ministerio. En dicho proyecto se trató de explicar ya la necesidad de separar las funciones de Interior en dos ministerios, lo cual, finalmente, no pudo ser concretado.

Cabe tener presente que, según la ley del Ministerio del Interior actual, no quedan explícitas las funciones políticas que tendría el mismo y que hace alusión el mensaje del proyecto. Pero, de todas maneras, esto ha sucedido en la práctica de acuerdo a nuestra tradición republicana, donde es el Ministro del Interior el cargo más importante del gabinete, siendo el vicepresidente en caso de ausencia del Presidente, además de su colaborador más directo. Pero es claro que dicho rol más político, puede ser modificado en el caso de que la Convención Constitucional establezca un cargo de vicepresidente electo o de primer ministro.

Ahora, con el proyecto de ley, existirá una autoridad exclusiva a cargo de la seguridad, para lo cual coordinará a las distintas instituciones para perseguir este objetivo; elaborando planes de prevención, incluso, en materias de reinserción.

El proyecto puede verse perfeccionado, pero tiene una estructura que cumple con los fines indicados, pese a que llegue de forma tardía en las postrimerías del gobierno, por lo cual será tarea del próximo sacarlo adelante. Eso sí, hay que atender los comentarios realizados en la Comisión, ya que debe analizarse si el proyecto está otorgando o no competencias en materias de persecución penal que pueden amenazar la autonomía del Ministerio Público.

Votare a favor.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

DONACIONES

Señora Presidenta:

El proyecto de donaciones ha generado un interesante debate dentro de la sala. Pero en una cosa creo que existe consenso: la necesidad de actualizar las modalidades ocupadas para hacer un sistema más simple y eficiente de donaciones, como lo han demandado las organizaciones de la sociedad civil.

Hasta 2020, las organizaciones crecían a un 8,9% al año, lo cual se ha debido a la implementación de la ley 20.500 que simplifica el proceso de constitución. Eso sí, durante la pandemia las organizaciones vivieron una difícil situación financiera, debido a menores ingresos que tuvieron.

En la actualidad, las donaciones son reguladas por el Código Civil, las cuales se encuentran sujetas al trámite de insinuaciones, es decir, requieren una autorización judicial previa. Pero, desde la vuelta a la democracia, se han propuesto diversos incentivos tributarios para quienes otorguen donaciones y así incentivar dicha práctica. Pero el problema que surgió, es la falta de coherencia en la legislación ya que su regulación es a través de leyes especiales dependiendo de la materia que trate, lo que hace un sistema poco coordinado, que se distingue dependiendo de los fines que tenga la organización a la cual se dona. En suma, el sistema actual es complejo, no permitiendo, consigo, agilizar el pago, estando la donación afecta a impuesto, salvo lo autorice el SII.

La ley de donaciones actual, de 500 instituciones vigentes, solo hay financiamiento para 96, pero 10 recibieron el 73% de las donaciones acogidas.

Esto demuestra porque es muy relevante el presente proyecto de ley, al crear un régimen legal único, eliminando la dispersión regulatoria; con un sistema inclusivo e integrador al ampliar los fines para los cuales se puede donar, incorporando en la misma: salud, medio ambiente, derechos humanos, equidad de género, donde en la discusión en particular se incorporó la ayuda humanitaria y la causa de defensa de animales

Por otra parte, se crean incentivos tributarios para movilizar las donaciones hacia las organizaciones. Estos incentivos se uniforman, promoviendo e incentivando aportes, liberando del trámite de insinuación, estando exentos del impuesto a la donación, pudiendo ser deducidas en un 100% la base imponible del impuesto a la renta.

En la discusión en particular se agregó, además, la prohibición que los donatarios puedan recibir donaciones de su directorio, o que sean parientes, esto para eliminar la posibilidad de auto donaciones. Además, se obliga a informar al SII el detalle de los bienes donados.

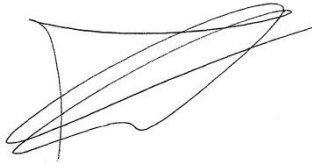
El proyecto ha generado críticas completamente legítimas, lo que hizo que volviera a discutirse el mismo para un informe complementario. Dichas críticas fueron dirigidas para asegurar que este sistema sea, realmente, democrático, lo cual no se

condice si son realizadas de forma directa por parte de empresas hacia organizaciones sin fines de lucro, sin concursos detrás. Es así como una transferencia de esta entidad, la terminaría pagando el fisco por los beneficios tributarios que trae.

Me genera dudas, si está resuelto la redistribución entre las diversas instituciones, lo cual puede incentivar que aumenten las brechas. Además, no podemos olvidar que dada las franquicias tributarias, el Estado deja de percibir el 60% en ingresos para poder utilizarlo en otras políticas públicas.

Sin embargo, estos temas fueron tratados en la comisión de hacienda, los cuales no han modificado el anterior proyecto, donde comparto su criterio

Por eso votaré a favor.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.